

## CONTRATACIÓN DIRECTA CD-000014-01

**COMPRA PARA INSUMOS, MANGUERA PARA RIEGO, ALAMBRE DE PÚAS, BOMBA DE MOTOR, BOMBA DE AGUA, MATERIALES METÁLICOS, ASFÁLTICOS Y PLÁSTICOS PARA EL ASENTAMIENTO LA NEGRITA Y EL TERRITORIO DOTA-TARRAZÚ-LEÓN CORTÉS, ADMINISTRADOS POR LA OFICINA SUBREGIONAL DE CARTAGO Y EL ASENTAMIENTO VISTA DE MAR ADMINISTRADO POR LA OFICINA TERRITORIAL DE PURISCAL.”**

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en los oficios SD-FPDA-71-2017 y SD-FPSA-69-2017, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador de la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través de la Proveeduría Institucional a iniciar la Contratación Directa **2017CD-000014-01**, que se registrá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

#### 1.2. Definiciones:

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 3341 I-H.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### 1.3. Objetivo y justificación

COMPRA PARA INSUMOS, MANGUERA PARA RIEGO, ALAMBRE DE PÚAS, BOMBA DE MOTOR, BOMBA DE AGUA, MATERIALES METÁLICOS, ASFÁLTICOS Y PLÁSTICOS PARA EL ASENTAMIENTO LA NEGRITA Y EL TERRITORIO DOTA-TARRAZÚ-LEÓN CORTÉS, ADMINISTRADOS POR LA OFICINA SUBREGIONAL DE CARTAGO Y EL ASENTAMIENTO VISTA DE MAR ADMINISTRADO POR LA OFICINA TERRITORIAL DE PURISCAL.", lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Institucional, en beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción, con el fin de crear autoconsumo y crear capacidades de los sobrantes para incorporar a la economía campesina.

### 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente contratación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2017, respaldado en las requisiciones N° 7ASA: 59, 60, 61, 62, 64, 65, 102, 103 y 104; y certificación de contenido presupuestario, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante oficio PRE-0038-2017 de fecha 07 de marzo 2017. El total presupuestado es de **¢11.000.000.00** (once millones colones exactos), según el siguiente cuadro:

N° de Requisición	Partida Presupuestaria	Estimación Presupuestaria
7ASA-59	2.01.99	1.000.000.00
7ASA-60	2.03.01	100.000.00
7ASA-61	2.03.06	300.000.00
7ASA-62	5.01.01	800.000.00
7ASA-64	2.03.01	1.700.000.00
7ASA-65	2.03.02	900.000.00
7ASA-102	2.03.01	2.300.000.00
7ASA-103	2.03.02	2.200.000.00
7ASA-104	2.03.06	1.700.000.00
<b>Monto total</b>		<b>¢11.000.000.00</b>

### 1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos.

el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

## 1.6. Unidad que tramita el procedimiento

La Proveeduría Institucional del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto a contratar: Ver Anexo N°1

### 2.2. Transporte e instalación

El transporte e instalación corre por cuenta del contratista para lo cual un día antes deberán de confirmar la logística con los encargados generales del contrato:

- De la línea 1 a la 26 con Rosibel Lopez Marín de la Oficina Territorial de Puriscal
- De la línea 27 a la 66 con Juan Diego Vega de la Oficina Subregional de Cartago

### 2.3 Distribución de Entrega

El oferente deberá de comprometerse a realizar la entrega con la siguiente distribución:

No. Linea	Cantidad total de insumos requerida	Vista de Mar
1	2	2
2	2	2
3	2	2
4	2	2
5	2	2
6	2	2

7	2	2	
8	1	1	
9	1	1	
10	4	4	
11	2	2	
12	2	2	
13	2	2	
14	1	1	
15	2	2	
16	2	2	
17	2	2	
18	4	4	
19	20	20	
20	10	10	
21	6	6	
22	5	5	
23	1	1	
24	1	1	
25	3	3	
26	1	1	
No. Linea	Cantidad total de insumos requerida	Asentamiento La Negrita (2 módulos)	Territorio Los Santos (8 módulos)
27	42	10	32
28	10	10	0
29	1896	600	1296
30	164	44	120
31	12	12	0
32	64	40	24
33	28	28	0
34	120	40	80
35	20	20	0
36	28	28	0
37	15	7	8
38	600	600	0
39	2	2	0
40	16	0	16

41	8	0	8
42	32	0	32
43	8	0	8
44	8	0	8
45	8	0	8
46	8	0	8
47	16	0	16
48	16	0	16
49	16	0	16
50	8	0	8
51	8	0	8
52	32	0	32
53	8	0	8
54	8	0	8
55	8	0	8
56	8	0	8
57	56	0	56
58	48	0	48
59	8	0	8
60	64	0	64
61	40	0	40
62	8	0	8
63	152	0	152
64	8	0	8
65	32	0	32
66	32	0	32

### 2.4 Cronogramas de Entrega

CRONOGRAMA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES				
Oficina Auxiliar de Puriscal				
Líneas 1-26				
Ubicación	Dirección Asentamientos y lugar de entrega	Fecha inicio entrega	Hora de entrega	Responsables
Vista de Mar	65 km del Centro de Puriscal, camino a Parrita. / Salón Comunal de Vista de Mar, Chires de Puriscal.	19/05/2017	10:00am	Rosibel López Marín

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



Ubicación	Dirección donde se instalara el módulo Avícola	Fecha inicio entrega	Hora de entrega	Responsables
Cervantes de Alvarado	Cervantes de Alvarado, 1,5 km al noroeste de la Iglesia de Cervantes, poblado las Aguas, camino de lastre. Parcela N°16 y 25	16/05/2017	10:00am	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	La Angostura-León Cortés: 500 metros al NO de la escuela la Angostura	12/05/2017	10:00am	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	San Isidro-León Cortés: 1 km al sur de la iglesia católica de San Isidro	12/05/2017	02:00pm	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	San Andrés-León Cortés: 1 km al sur de la escuela de San Andrés	12/05/2017	08:00am	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	San Carlos-Tarrazú: 350 metros al oeste de la iglesia católica de San Carlos de Tarrazú	11/05/2017	02:00pm	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	Concepción-León Cortés: Llanobonito, barrio la Concepción 50 mtrs al este de la escuela.	11/05/2017	02:00pm	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	San Carlos-Tarrazú: 1.5 km oeste de la escuela de San Gerónimo de Tarrazú	11/05/2017	03:00pm	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	Llanobonito León Cortés: 600 mtr al este de coopellanobonito R.L	16/05/2017	10:00am	Juan Diego Vega Loría
Territorio Los Santos	San Carlos-Tarrazú: 1 km al este de la escuela de San carlos de tarrazú	11/05/2017	10:00am	Juan Diego Vega Loría

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### 3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del **22 de Marzo 2017** en la Proveeduría Institucional, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

#### 3.2. Presentación de ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título:  
**COMPRA PARA INSUMOS, MANGUERA PARA RIEGO, ALAMBRE DE PÚAS, BOMBA DE MOTOR, BOMBA DE AGUA, MATERIALES METÁLICOS, ASFÁLTICOS Y PLÁSTICOS PARA EL ASENTAMIENTO LA NEGRITA Y EL TERRITORIO DOTA-TARRAZU-LEÓN CORTÉS, ADMINISTRADOS POR LA OFICINA SUBREGIONAL DE CARTAGO Y EL ASENTAMIENTO VISTA DE MAR ADMINISTRADO POR LA OFICINA TERRITORIAL DE PURISCAL.**
- 3.2.2. Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta del original en CD. Se requiere que todas las hojas de la oferta original y copia incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).
- 3.2.3. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común (no reciclado), con sus páginas numeradas, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.4. La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.
- 3.2.5. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el estatuto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal y sobre todo correo

electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

- 3.2.6. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, No es necesario responder a todos y cada uno de los requerimientos señalados a excepción cuando el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.7. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.8. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

### 3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. **El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales**, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, Para ello deberán de utilizar el formato del **ANEXO n°2**

La Administración adjudicará este proceso por líneas independientes.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El INDER no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de los precios.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**





precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Explicación.
<b>MO = Mano de Obra:</b>	La estructura del costo de la mano de obra de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos, publicado en diario oficial La Gaceta.
<b>I = Insumos (Monto y porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
<b>GA= (Monto y porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
<b>U = Utilidad (Monto y porcentaje):</b>	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
<b>Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones</b>	

### 3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida a la Proveeduría Institucional del INDER, con la identificación debida.
- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen debidamente consularizados.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).

3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:

- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
- Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la Institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	Nº teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)	Indicar la cantidad de años de experiencia

La verificación de la experiencia estará a cargo por cada uno de los Encargados Generales del Contrato.

3.4.8. **Oferas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

### 3.5. GARANTÍAS

3.5.1. **Garantía de Cumplimiento:**

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **8%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

### 3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante la Unidad de Tesorería y presentar original y copia con el sello de **"Recibido de la Tesorería del INDER"** a la Proveeduría Institucional, para incorporarlo al expediente de la licitación.

### 3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

### 3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado general del contrato respectivo deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

## 3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"



De conformidad con el artículo 65 del RLCA las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en formulario del **Anexo N°3**.

a) Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa), para lo cual deberá de entregar un certificado emitido por el Ministerio de Hacienda.

b) Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por causal de prohibición.

Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente se debe señalar, que no se encuentran inhabilitados para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

c) Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra en estado de quiebra e insolvencia

d) Personería Jurídica

En caso de ser una empresa debidamente constituida, deberá aportar original o fotocopia autenticada de la Personería Jurídica, con las formalidades del caso, emitida por la Sección de Personas del Registro Público o por Notario Público, o del poder que lo legitime a actuar en forma conjunta o separada en nombre de su representada, con no más de tres meses de expedido.

e) Certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones  
Cuando el oferente fuere una sociedad mercantil costarricense, deberá acompañar con su propuesta una certificación pública con la naturaleza y propiedad de sus cuotas y acciones. Si las cuotas o acciones fueran nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad deberá igualmente aportarse certificación pública respecto a esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas: a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros de Registro.

En cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista de los libros de la sociedad por un Notario Público o Contador Público autorizado. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación, o modificada a acciones nominativas dentro del período indicado, la certificación sobre ambos extremos, podría ser extendida por el Registro Público o por un Notario Público.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión se declara en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación original o una copia certificada de la misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en una diligencia anterior y el oferente lo manifieste así en su oferta, deberá indicar claramente el número de Contratación Directa en que fue presentada o una copia del recibido por parte de la Proveeduría Institucional, así como la declaración de que dicho documento permanece invariable.

**f) Factura Timbrada**

El oferente deberá tener factura timbrada emitida por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda por lo cual deberá de entregar una copia en la oferta. En caso de no contar con la misma al momento de la apertura deberá subsanarlo antes del acto de adjudicación.

**g) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.**

**h) Declaración Jurada en donde indique que el INDER queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil)**

**i) El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC**

### 3.7. Vigencia de la Oferta:

**Noventa días hábiles (20DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas, que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

### 3.8. Consultas y aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correo electrónico dirigidas a:

- De la línea 1 a la 26 con Rosibel Lopez Martin de la Oficina Territorial de Puriscal, correo electrónico [rolme@inder.go.cr](mailto:rolme@inder.go.cr)
- De la línea 27 a la 66 con Juan Diego Vega de la Oficina Subregional de Cartago, correo electrónico [jdvega@inder.go.cr](mailto:jdvega@inder.go.cr)

Se solicita que las consultas se realicen vía correo electrónico con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta contratación, deberán dirigirlas a la funcionaria Kattia Zamora Pereira, Encargada del Proceso al telf. 2247-7541, Fax 2240-8584, correo electrónico [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr).

### 3.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 4. CONDICIONES INVARIABLES



### 4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

### 4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

El INDER adjudicará el proceso de contratación por líneas independientes

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. El INDER se reserva el derecho de declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

#### 4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

A) Primera etapa

Elegibilidad legal: Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de contratación y en la legislación vigente para optar por la adjudicación.

Elegibilidad técnica: Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de contratación para optar por la adjudicación.

B) Segunda etapa

Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas: Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio total de la oferta	100%
Total	100%

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación a las ofertas se tomará en cuenta el monto total por línea a evaluar, ya que se adjudicará por líneas.

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

100%= Puntaje máximo para el factor precio

#### 4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**





c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional y se levantará el acta respectiva.

### 4.3. ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará este proceso de contratación por líneas independientes.

La Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio de la Proveeduría Institucional el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

### 4.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

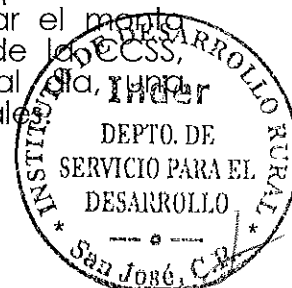
- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente para adjudicar los procedimientos de Contratación Directa.

### 4.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de los impuestos FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



La Proveeduría Institucional enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

#### 4.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado a:

- De la línea 1 a la 26 con Rosibel Lopez Martin de la Oficina Territorial de Puriscal, correo electrónico rolme@inder.go.cr
- De la línea 27 a la 66 con Juan Diego Vega de la Oficina Subregional de Cartago, correo electrónico jdvega@inder.go.cr

En aspectos financieros con el Coordinador de la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

#### 4.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

#### 4.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

##### 4.8.1. Faltas Leves:

Son aquellos incumplimientos que no se consideran un elemento esencial pero que pueden comprometer el adecuado desarrollo del objeto contractual según lo



solicitado en el cartel, tales como:

- a) No entregar la totalidad del objeto contractual (es decir si la empresa resulta adjudicada del total de las líneas o de forma parcial de las líneas) el contratista no puede realizar entregas parciales de las cantidades de productos adjudicados por línea.

Para este punto se aplicará una multa de un 5%, del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### 4.8.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.
- b) Incumplir con las presentaciones de los equipos solicitados.
- c) Incumplir con las charlas solicitadas.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### 4.8.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Que el equipo solicitado no cuente con sus respectivos manuales de uso, los mismo deben estar en idioma español.
- b) El equipo instalado debe operar de forma correcta y que el mismo no debe presentar fallas
- c) Incumplir con la garantía del equipo instalado
- d) Que incumpla con la cantidad establecida del objeto contractual

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15%

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### 4.9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos trectos:

- El primer tracto es de 60% y se pagará cuando el contratista entregue los equipos en el lugar establecido
- El segundo tracto es de 40% y se pagará cuando el contratista instale y en funcionamiento.

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción los productos por parte del Encargado General del Contrato y la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

El Encargado General del Contrato deberá indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto a la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará con la Proveeduría Institucional para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El encargado del proyecto o su superior deberán enviar las facturas, debidamente firmadas con fecha y hora de recibido, así como los recibidos conforme por cada familia beneficiaria, las facturas deberán tramitarse ante la Unidad de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria en un plazo máximo de tres días hábiles, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará una vez se reciba en la Proveeduría Institucional recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte de la Unidad de la Producción y Seguridad Alimentaria, así como de cada uno de los encargados del proyecto de las Oficinas respectivas.

La Proveeduría Institucional coordinará con la Unidad de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

#### 4.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud (definiendo bien la imprevisibilidad) con el aval del Contratista con el fin de que dicha Proveeduría proceda a remitirlo a la Gerencia General para la respectiva aprobación por parte de la Institución.
- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Proveeduría proceda a remitirlo a la Gerencia General para la respectiva aprobación por parte de la Institución.

#### 4.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de entregarlos al Encargado General del Contrato en el siguiente formato:

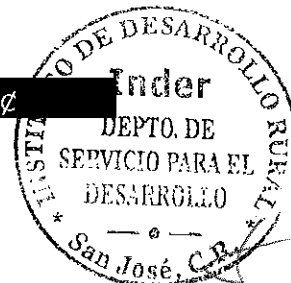
NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

Nº DE PROCESO: \_\_\_\_\_

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO	%	MONTO ₡
----------	---	---------

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



* Mano de obra	Mo	0,00%	
Insumos	I	0,00%	
Gastos Administrativos	Ga	0,00%	
Utilidad	U	0,00%	
Precio	P	100%	

Nota:

1. La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso que sea menor al 10% quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.

#### 4.11.1. Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCL-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

$$Pv = Pc \left( Mo \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{il ti}{il tc} \right) + GA \left( \frac{i GA tg}{i GA tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOTm
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOTc

Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	II ti
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	II tc
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	I GA tg
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	I GA tc
$P = MO + I + GA + U$	

**Fuente:** Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por el contratista. Ver Anexo N°2
- Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear las siguientes fuentes oficiales:
  - a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
  - b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
  - c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, renglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

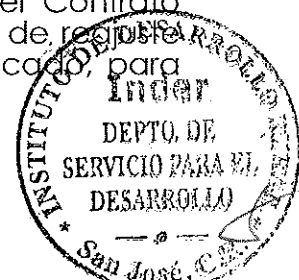
#### 4.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

#### 4.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado para

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**



efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria a la Proveeduría Institucional para que en coordinación con la Unidad de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste.

#### 4.12. PÓLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

#### 4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

#### 4.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda la Proveeduría Institucional.

#### 4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL





Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

#### 4.16. FINIQUITO

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- Última línea -----

### ANEXO N°1

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO REQUERIDO.

Ubicación	No. Línea	Producto	1-Ingrediente Activo ( en caso de insumos) 2-Especificaciones técnicas ( para materiales, semovientes, equipo, herramientas, especies menores, etc.)	Presentaciones	Cantidad Total a ofertar
<b>Puriscal</b>	1	Herbicida	Herbicida sistémico, no selectivo, absorbido vía foliar. Actúa sobre la actividad enzimática e inhibe la fotosíntesis. Ingrediente Activo GLIFOSATO en concentración 35.6 SL	Galón	2
	2	Herbicida	Herbicida, graminicida de uso post-emergente, con acción sistémica y efecto selectivo en todos los cultivos de hoja ancha. Ingrediente activo: Fluazifop-P-Butil en concentración de 12.5 EC	Litro	2
	3	Herbicida	Herbicida sistémico, no selectivo, para el control poste emergente muy eficaz en el control de malezas anuales y perennes, tanto en gramíneas como hoja ancha. Ingrediente activo: Glifosato, concentración 20 SL	Galón	2

4	Insecticida	Controlador de insectos. Ingrediente Activo: Spinosad, concentración 12 SC	Frasco de 150 ml	2
5	Insecticida	Piretroide sintético no sistémico, de gran capacidad de penetración, con actividad insecticida por contacto e ingestión. Ingrediente Activo: Lambda Cyhalatina, concentración 6.5 EC	Frasco de 200 ml	2
6	Fungicida	Fungicida tanto para aplicación foliar como al suelo o en semilleros para control de enfermedades de la raíz y el tallo. Ingrediente activo: Etridiazole, concentración 35 WP.	Paquete de 500 grs	2
7	Fungicida	Fungicida protectante de contacto que inhibe el desarrollo del tubo germinativo de la espora del hongo. Ingrediente activo: Ingrediente activo Mancozeb, concentración de 80WP	Paquete de 900grs	2
8	Fungicida	Fungicida del grupo de los imidazoles con efectos preventivo y curativo, actúa en la planta por contacto y translaminarmente. Ingrediente activo: Procloraz, concentración 45EC	Litro	1
9	Insecticida	Controla insectos masticadores y chupadores. Ingrediente activo: Dimetoato + Cipermetrina, concentración 25EC.	Litro	1
10	Fungicida	Fungicida protector que actúa por contacto. Es de acción netamente preventiva. Inhibe el desarrollo del tubo germinativo de la espora, ya que bloquea los procesos enzimáticos a nivel del citoplasma y mitocondria lo que ocasiona una deficiencia de ATP en la célula del hongo. Ingrediente activo: Mancozeb, concentración 61.1 WP.	Paquete de 500 grs	4
11	Fungicida	Fungicida preventivo no sistémico con acción de contacto para el control de una extensa gama de enfermedades en cultivos. Ingrediente activo: Clortalonil, concentración 72 SC.	litro	2
12	Bactericida y fungicida	Bactericida y fungicida de origen natural totalmente soluble en agua, con especiales efectos de prevención y curación en los cultivos. Ingrediente activo: Extracto de semilla de citricos. Concentración 11 SL	litro	2
13	Fungicida	Fungicida sistémico para la prevención y control de enfermedades fungosas. Para uso foliar o desinfección de semillas. Ingrediente activo: Benomil 50 WP	Kg	

14	Fertilizante	Nitrato de potasio KN03. Ingrediente activo DEAO.	Saco de 25kg	1
15	Fertilizante	Bioestimulante natural que actúa sobre la raíz como un potente activador del sistema radicular. Ingrediente activo: Aminoácidos y algas.	Galón	2
16	Fertilizante	Bionutriente natural que estimula y activa los procesos naturales del metabolismo de las plantas. Activa el crecimiento y desarrollo del cultivo. Ayuda a la recuperación de la planta en situaciones de estrés. Ingrediente activo: L-aminoácidos de origen vegetal.	Galón	2
17	Fertilizante	Mejorador de la eficiencia metabólica de los cultivos. Ingredientes activos: Ácido gama amino butírico + Ácido Glutámico.	Paquete de 100grs	2
18	Fertilizante	Activador del cuaje, crecimiento y desarrollo de fruto. Ingrediente activo: Aminoácidos, 2SL.	Litro	4
19	Fertilizante	Fertilizante granular de uso al suelo, fórmula química con 18% nitrógeno, 6% fósforo 12% potasio.	Saco de 45kg	20
20	Fertilizante	Fertilizante granular de siembra de uso al suelo, fórmula química con 10% nitrógeno, 30% nitrógeno, 10% potasio.	Saco de 45 kg	10
21	Fertilizante (Nitrato de amonio)	Fórmula 33 % nitrógeno y 3% fosforo	Saco de 45 kg	6
22	Alambre	Alambre de púas, resistente, de un mínimo de 400 varas.	Rollo	5
23	Motobomba de turbina	Cilindrada 56.5 cm <sup>3</sup> , Peso sin combustible entre 11y 15 kg. Potencia mínima de 3.5hp. Capacidad del tanque de producto a atomizar entre 12 y 20 litros. Accesorios: Orejeras contra ruidos, delantal, brisera, ¼ aceite, taza de medida, herramientas necesarias, llave de candela, atornillador, rejilla de desvío doble, rejilla cónica, rejilla de desvío de una vía, mascarilla desechable y catálogo.	unidad	1
24	Bomba para agua	Bomba sumergible para pozo, Potencia de 1 hp a 2 ph, descarga mínima de 2" pulgadas. Voltaje de 220V-60 Hz. De 1 fase (Monofásico). Corriente de 7.6 A a 9.4 A. Capacitancia 30uf 450VAC a 40uf 450. De 5 a 6 etapas. Flujo máximo 180 L/minuto. Con válvula check de rosca. Dimensiones(cm) (largo x ancho x alto) 11.2 x 11.2 x 82.8 a 11.2 x 11.2 x 86. Peso entre 14 y 16 kg. Que contenga arrancador directo 0,5-3hp 240V 1Fase. Rele control nivel sencillo 220V C/2 E.	unidad	1

Cartago	25	Manguera	Manguera poliducto virgen de canto grueso de 1" pulgada, rollo mínimo de 100 metros de longitud.	Rollo de 100 metros	4
	26	Manguera	Cinta de goteo, rollo mínimo de 2000 metros de longitud, espacio entre goteros 30cm.	Rollo de 2000 metros	1
	27	Arena	Arena fina	Metro3	42
	28	Piedra	Cuartilla de segunda	Metros3	10
	29	Blocks	unidad de 12 x 20 x 40 pulgadas	Unidad	1896
	30	Cemento	De color gris, resistente	Sacos de 45 a 50 kg	164
	31	Tubo perling	Tubo perling estructural 3x3 (6 metros de largo)	6 metros de largo	12
	32	Perling 2x3	Perlin 2x3 HG 16 (6 metros de largo)	6 metros de largo	64
	33	Lamina de zinc 3.66 mts	Lámina (0.81x 3.66 x 0.31) N°28	Unidad	28
	34	Lámina (0.81x 2.44 x 0.31) N°28	Lámina (0.81x 2.44 x 0.31) N°28	Unidad	120
	35	Tubo malla	Tubo malla 1 y 1/4 pulgadas (6 metros de largo)	6 metros de largo	20
	36	Varilla deformada	Varilla deformada N°3 (6 metros de largo)	6 metros de largo	28
	37	Soldadura	Soldadura 3-32 Hilco	Kg	15
	38	Tornillo de techo	Tornillo para techo 2 pulgadas P/B	Unidad	600
	39	Alambre de púa	Alambre de púa (carrucha)	carrucha	2
	40	Estañón plástico	Estañón de plástico de 200Lt	Unidad	16
	41	Unión	Uniones de 1" pvc	Unidad	8
	42	Unión	Uniones universales de pvc	Unidad	32
	43	Unión	Unión macho rosca de 2" pvc	Unidad	8
	44	Unión	Unión hembra rosca de 2" pvc	Unidad	8
	45	Unión	Unión macho rosca de 3" pvc	Unidad	8
	46	Unión	Unión hembra rosca de 3" pvc	Unidad	8
	47	Codo	Codo de 1" pvc en 90°	Unidad	8

48	Codo	Codo de 1" pvc en 45°	Unidad	16
49	Codo	Codo en 2" pvc en 90°	Unidad	16
50	Codo	Codo en 4" pvc sanitario de 90°	Unidad	8
51	Codo	Codo en 3" pvc sanitario	Unidad	8
52	Llave	Llave para agua 1" pvc (bola)	Unidad	32
53	Llave	Llave para agua 3" pvc (bola)	Unidad	8
54	Tubo	Tubo de 2" sanitario de pvc	Unidad	8
55	Tubo	Tubo de 3" sanitario de pvc	Unidad	8
56	Tubo	Tubo de 6" sanitario de pvc	unidad	8
57	Tubo cuadrado	Tubo cuadrado galvanizado 2x1 HG 1.5mm"	6 metros de largo	56
58	Tubo cuadrado	Tubo perling estructural galvanizado 4x4"	6 metros de largo	48
59	Tubo	Tubo galvanizado 3" HG para malla de 1,50mm	6 metros de largo	8
60	Varilla deformada	Varilla en 1/4 (6 metros de largo)	6 metros de largo	64
61	Varilla deformada	Varilla en 3/8 (6 metros de largo)	6 metros de largo	40
62	Varilla	Varilla de cobre para tierra Copperw. 1/2x1,20	Unidad	8
63	Rollo de malla	Rollo de malla camaronera 5mm de diámetro	metros	152
64	Rollo de malla	Malla electrosoldada	Unidad	8
65	Lámina Fibrolit	Lámita Fibrolit de 6mm	Unidad	32
66	Tablilla plástica PVC	Tablilla plástica pvc	Unidad	32

### ANEXO N°2

## Precio a ofertar

Ubicación	No. Línea	1-Ingrediente Activo ( en caso de insumos) 2-Especificaciones técnicas ( para materiales, semovientes, equipo, herramientas, especies menores, etc.)	Presentaciones	Cantidad Total a ofertar	Precio a Ofertar
-----------	-----------	---	----------------	--------------------------	------------------

"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"

<b>Puriscal</b>	1	Herbicida sistémico, no selectivo, absorbido vía foliar. Actúa sobre la actividad enzimática e inhibe la fotosíntesis. Ingrediente Activo GLIFOSATO en concentración 35.6 SL	Galón	2	
	2	Herbicida, graminicida de uso post-emergente, con acción sistémica y efecto selectivo en todos los cultivos de hoja ancha. Ingrediente activo: Fluazifop-P-Butil en concentración de 12.5 EC	Litro	2	
	3	Herbicida sistemico, no selectivo, para el control poste emergente muy eficas en el control de malezas anuales y pereznes, tanto en gramineas como hoja ancha. Ingrediente activo: Glifosato, concentración 20 SL	Galón	2	
	4	Controlador de insectos. Ingrediente Activo: Spinosad, concentración 12 SC	Frasco de 150 ml	2	
	5	Piretroide sintético no sistémico, de gran capacidad de penetración, con actividad insecticida por contacto e ingestión. Ingrediente Activo: Lambda Cyhalatina, concentración 6.5 EC	Frasco de 200 ml	2	
	6	Fungicida tanto para aplicación foliar como al suelo o en semilleros para control de enfermedades de la raíz y el tallo. Ingrediente activo: Etridiazole, concentración 35 WP.	Paquete de 500 grs	2	
	7	Fungicida protectante de contacto que inhibe el desarrollo del tubo germinativo de la espora del hongo. Ingrediente activo: Ingrediente activo Mancozeb, concentración de 80WP	Paquete de 900grs	2	
	8	Fungicida del grupo de los imidazoles con efectos preventivo y curativo, actúa en la planta por contacto y translaminarmente. Ingrediente activo: Procloraz, concentración 45EC	Litro	1	
	9	Controla insectos masticadores y chupadores. Ingrediente activo: Dimetoato + Cipermetrina, concentración 25EC.	Litro	1	
	10	Fungicida protector que actúa por contacto. Es de acción netamente preventiva. Inhibe el desarrollo del tubo germinativo de la espora, ya que bloquea los procesos enzimáticos a nivel del citoplasma y mitocondria lo que ocasiona una deficiencia de ATP en la célula del hongo. Ingrediente activo: Mancozeb, concentración 61.1 WP.	Paquete de 500 grs	4	
	11	Fungicida preventivo no sistémico con acción de contacto para el control de una extensa gama de	litro		

	enfermedades en cultivos. Ingrediente activo: Clorotalonil, concentración 72 SC.			
12	Bactericida y fungicida de origen natural totalmente soluble en agua, con especiales efectos de prevención y curación en los cultivos. Ingrediente activo: Extracto de semilla de cítricos. Concentración 11 SL	litro	2	
13	Fungicida sistémico para la prevención y control de enfermedades fúngicas. Para uso foliar o desinfección de semillas. Ingrediente activo: Benomil 50 WP	Kg	2	
14	Nitrato de potasio KN03. Ingrediente activo DEAQ.	Saco de 25kg	1	
15	Bioestimulante natural que actúa sobre la raíz como un potente activador del sistema radicular. Ingrediente activo: Aminoácidos y algas.	Galón	2	
16	Bionutriente natural que estimula y activa los procesos naturales del metabolismo de las plantas. Activa el crecimiento y desarrollo del cultivo. Ayuda a la recuperación de la planta en situaciones de estrés. Ingrediente activo: L-aminoácidos de origen vegetal.	Galón	2	
17	Mejorador de la eficiencia metabólica de los cultivos. Ingredientes activos: Ácido gama amino butírico + Ácido Glutámico.	Paquete de 100grs	2	
18	Activador del cuaje, crecimiento y desarrollo de fruto. Ingrediente activo: Aminoácidos, 2SL.	Litro	4	
19	Fertilizante granular de uso al suelo, fórmula química con 18% nitrógeno, 6% fósforo 12% potasio.	Saco de 45kg	20	
20	Fertilizante granular de siembra de uso al suelo, fórmula química con 10% nitrógeno, 30% nitrógeno, 10% potasio.	Saco de 45 kg	10	
21	Fórmula 33 % nitrógeno y 3% fosforo	Saco de 45 kg	6	
22	Alambre de púas, resistente, de un mínimo de 400 varas.	Rollo	5	
23	Cilindrada 56.5 cm <sup>3</sup> , Peso sin combustible entre 11y 15 kg. Potencia mínima de 3.5hp. Capacidad del tanque de producto a atomizar entre 12 y 20 litros. Accesorios: Orejeras contra ruidos, delantal, brisera, ¼ aceite, taza de medida, herramientas necesarias, llave de candela, atornillador, rejilla de desvío doble, rejilla cónica,	unidad	1	



		rejilla de desvío de una vía, mascarilla desechable y catálogo.			
	24	Bomba sumergible para pozo, Potencia de 1 hp a 2 ph, descarga mínima de 2 " pulgadas. Voltaje de 220V-60 Hz. De 1 fase (Monofásico). Corriente de 7.6 A a 9.4 A. Capacitancia 30uf 450VAC a 40uf 450. De 5 a 6 etapas. Flujo máximo 180 L/minuto. Con válvula check de rosca. Dimensiones(cm) (largo x ancho x alto) 11.2 x 11.2 x 82.8 a 11.2 x 11.2 x 86. Peso entre 14 y 16 kg. Que contenga arrancador directo 0,5-3hp 240V 1Fase. Rele control nivel sencillo 220V C/2 E.	unidad	1	
	25	Manguera poliducto virgen de canto grueso de 1" pulgada, rollo mínimo de 100 metros de longitud.	Rollo de 100 metros	4	
	26	Cinta de goteo, rollo mínimo de 2000 metros de longitud, espacio entre goteros 30cm.	Rollo de 2000 metros	1	
<b>Cartago</b>	27	Arena fina	Metro3	42	
	28	Cuartilla de segunda	Metros3	10	
	29	unidad de 12 x 20 x 40 pulgadas	Unidad	1896	
	30	De color gris, resistente	Sacos de 45 a 50 kg	164	
	31	Tubo perling estructural 3x3 (6 metros de largo)	6 metros de largo	12	
	32	Perlin 2x3 HG 16 (6 metros de largo)	6 metros de largo	64	
	33	Lámina (0.81x 3.66 x 0.31) N°28	Unidad	28	
	34	Lámina (0.81x 2.44 x 0.31) N°28	Unidad	120	
	35	Tubo malla 1 y 1/4 pulgadas (6 metros de largo)	6 metros de largo	20	
	36	Varilla deformada N°3 (6 metros de largo)	6 metros de largo	28	



37	Soldadura 3-32 Hilco	Kg	15
38	Tornillo para techo 2 pulgadas P/B	Unidad	600
39	Alambre de púa (carrucha)	carrucha	2
40	Estañón de plástico de 200Lt	Unidad	16
41	Uniones de 1" pvc	Unidad	8
42	Uniones universales de pvc	Unidad	32
43	Unión macho rosca de 2" pvc	Unidad	8
44	Unión hembra rosca de 2" pvc	Unidad	8
45	Unión macho rosca de 3" pvc	Unidad	8
46	Unión hembra rosca de 3" pvc	Unidad	8
47	Codo de 1" pvc en 90°	Unidad	16
48	Codo de 1" pvc en 45°	Unidad	16
49	Codo en 2" pvc en 90°	Unidad	16
50	Codo en 4" pvc sanitario de 90°	Unidad	8
51	Codo en 3" pvc sanitario	Unidad	8
52	Llave para agua 1" pvc (bola)	Unidad	32
53	Llave para agua 3" pvc (bola)	Unidad	8
54	Tubo de 2" sanitario de pvc	Unidad	8
55	Tubo de 3" sanitario de pvc	Unidad	8
56	Tubo de 6" sanitario de pvc	unidad	8
57	Tubo cuadrado galvanizado 2x1 HG 1.5mm"	6 metros de largo	56
58	Tubo perling estructural galvanizado 4x4"	6 metros de largo	48
59	Tubo galvanizado 3" HG para malla de 1,50mm	6 metros de largo	8
60	Varilla en 1/4 (6 metros de largo)	6 metros de largo	64
61	Varilla en 3/8 (6 metros de largo)	6 metros de largo	40
62	Varilla de cobre para tierra Copperw. 1/2x1,20	Unidad	8
63	Rollo de malla camaronera 5mm de diámetro	metros	152
64	Malla electrosoldada	Unidad	8

	65	Lámita Fibrolit de 6mm	Unidad	32	
	66	Tablilla plástica pvc	Unidad	32	

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Total en letras: \_\_\_\_\_

Vigencia de la Oferta: \_\_\_\_\_

Estructura de Precio:

Estructura de Precio	Porcentaje
MO = Mano de Obra:	
I = Insumos (Monto y porcentaje):	
GA= (Monto y porcentaje):	
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## ANEXO N°3

### Disposiciones Legales

- Declaro bajo juramento que me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales (Artículo 65 del Reglamento Ley General de Contratación Administrativa)
- Declaro bajo juramento de no estoy afectado por causal de prohibición. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Administrativa. Igualmente señalo que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaro bajo juramento de no me encuentro en estado de quiebra e insolvencia

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**





# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.  
Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

- Declaro bajo juramento de no me tengo sanciones en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- Declaro bajo juramento que el INDER queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. El contratista debe tomar y mantener, por la duración de la contratación, las pólizas (Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza de Responsabilidad Civil).

Se firma en San José

XXXX  
Cedula de identidad XX

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”



